



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°99/2025

CAVOUR, 15 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

La necesidad de reforzar las tareas desempeñadas por el personal comunal y;

CONSIDERANDO:

Que tanto las licencias por enfermedades como las ordinarias del personal permanente de la Comuna resienten las labores normales y habituales que debe llevar a cabo la Administración Comunal;

Que las tareas desempeñadas por personal en uso de licencia, no pueden ser efectuadas por el personal permanente de la Comuna que asiste a su trabajo, ya que muchas veces sería distraerlos a éstos de sus imprescindibles labores por un lapso de tiempo;

Que en otros casos la comuna requiere de personal con perfiles laborales que no son con los que hoy cuenta el personal de la Comuna.

Que estas tareas tienen un período previsible de duración;

Que es necesario contratar a las personas necesarias a los efectos de cumplir con las tareas mencionadas;

Que hay disponibilidad presupuestaria para proceder a contratarla.

Que es facultad de la Comisión Comunal la contratación de personal en el marco del Art. n°8 - Anexo I de la Ley N°9.286

POR TODO ELLO;

LA COMISIÓN COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

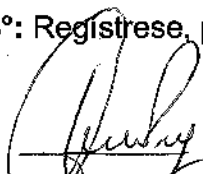
Artículo 1°: Autorizar al presidente Comunal Juan Carlos Chiavón a la contratación del personal necesario para atender las tareas reseñadas en los considerandos.

Artículo 2°: Establecer que el plazo de duración de los contratos será de hasta un año pudiendo ser prorrogado por un lapso igual, en los casos que persistan las condiciones de necesidad de personal.

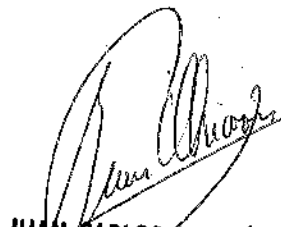
Artículo 3°: Otórguese la facultad al Presidente de esta Comisión, para que mediante Resolución Comunal disponga dichos contratos de personal y seleccione las personas para ellos, así como para desvincularlas si se cumplierse los objetivos o no fuere correcto el desempeño, todo conforme al Art. N°8 – Anexo I de la Ley N°9.286.

Artículo 5°: Lo aquí reglamentado es sin perjuicio de la facultad que posee la autoridad comunal de ejecutar las soluciones reguladas en la Ordenanza de emergencia ocupacional N° 88/2025.

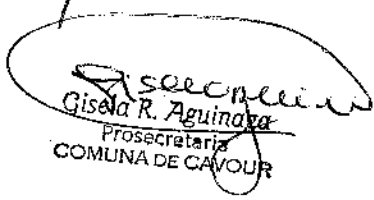
Artículo 4°: Regístrese, publíquese y archívese.


MARCELA N. PEREZ
Tesorera
Comuna de Cavour




JUAN CARLOS CHIAVÓN
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinola
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR